TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ENMIENDA N° 3 AL CONTRATO N°36/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" - ID 382.206

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650-OC-PR PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de mayo del año 2022; entre el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, representado legalmente por, **DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES** en su calidad de Ministro, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la ley Nº 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica" del 22 de octubre de 2018, con domicilio en Gral. Santos Nº 1170 esq. Concordia, Complejo Santos de Asunción, Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y el Señor **OSCAR BERNARDO GUILLÉN CÁCERES**, en su calidad de Representante Legal de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES, con RUC N° 80012246-1, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco 2050, Torre 4, Piso 15 de la ciudad de Asunción, en lo posterior denominado el "CONSULTOR", por la otra, acuerdan celebrar la presente "ENMIENDA Nº 3 al Contrato UEP N° 36/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**

La presente Enmienda tiene por objeto modificar lo establecido en la PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS. SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS. NUMERAL 10 previsto en los documentos de licitación; por prórroga de plazo.

DONDE DICE

APROBADO D.G.A.J.

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS. SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS

10. Duración del servicio. Tendrá una duración máxima de 18 meses, a ser desarrollado a partir de la suscripción del contrato.

DEBE DECIR

10. Duración del servicio. Tendrá una duración máxima de 20 meses, a ser desarrollado a partir de la suscripción del contrato.

Todas las demás condiciones quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente enmienda.

La presente Enmienda Nº 3 fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 258 de fecha 9 de mayo de 2022 y cuenta con No Objeción del BID, emitida mediante Nota CPR/C/2022/690.

BDO Auditores Consultores

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Escaneado con CamSc

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados al inicio.

IBDO Auditores Consultores

Oscar Bernardo Guillén Cáceres
Documento de Identidad N° 601.771

Fernando José Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Representante Legal del Contratante

APROBADO
DGAJ

Escaneado con CamSc